



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2019-00088-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante	SOC. JESUS MARIA SANCHEZ & CIA. S.A.S.
Ejecutado	CARLOS ALBERTO BERMUDEZ YEPES Y OTRA
Asunto a resolver:	Decreta medida cautelar

En atención a la solicitud de medidas cautelares elevada por la apoderada judicial de la sociedad ejecutante a través de medio electrónico el pasado 21 de febrero del presente año y siendo procedente conforme a lo dispuesto en el **artículo 599 del Código General del Proceso** en concordancia con el **numerales 2° del artículo 593 ibídem**, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. DECRETAR el embargo y posterior secuestro de las cosechas de arroz de propiedad del ejecutado Carlos Alberto Bermúdez Yepes, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.105.304.651, que se encuentran plantadas o sembradas sobre los lotes denominados PAPAYAL y HORIZONTE, ubicados en las veredas CHENCHITO y CATALAN, respectivamente, pertenecientes al Municipio de Prado Tolima.

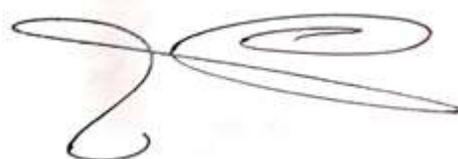
2. LIMITAR la medida cautelar en la suma de \$190.000.000.00

3. COMISIONAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Prado Tolima, con amplias facultades, incluida la de nombrar secuestre y fijarle los honorarios provisionales, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada en el numeral anterior.

4. LIBRAR electrónicamente despacho comisorio con copia a la apoderada judicial de la sociedad ejecutante, adjuntando el escrito de medidas cautelares y la presente providencia, indicando que actúa como apoderada judicial de la parte ejecutante la Dra. Carolina Guzmán Salazar, identificado con la cédula de ciudadanía número 65.776.157, T.P. No. 262.428 del C. Superior de la Judicatura y correo electrónico: juridica@insumosagricolasjms.com.

5. ORDENAR a la parte actora allegar al juzgado comisionado, lo documentos que identifiquen plenamente por su extensión y linderos los inmuebles en donde se encuentran plantadas las cosechas objeto de cautela.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA

Juez.